

**ACUERDO APOAJ/13/2026 DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS; MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS REGIONALIZADAS PARA APOYO DE LOS JUZGADOS EN MATERIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

- I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 y 111 Ter, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los numerales 1, segundo párrafo; 106, 107, 108 y 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Órgano de Administración Judicial es el responsable de la administración y carrera judicial, tiene a su cargo entre otras, la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial del Estado de México, así como la expedición de los acuerdos generales necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y las demás que establezcan las leyes.
- II. El Plan de Desarrollo del Poder Judicial del Estado de México 2025-2027, establece como Pilar IV. "Justicia Confiable y de Resultados a la Ciudadanía", con el objetivo de: "Asegurar que el Poder Judicial del Estado de México brinde resultados tangibles y confiables a la ciudadanía, mediante modelos modernos, con eficiencia procesal, gestión responsable y transparente de los recursos públicos"; el Objetivo estratégico IV.1. se centra en "Incrementar la capacidad operativa de los órganos jurisdiccionales a través de mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan mejorar la calidad de los servicios y disminuir los tiempos de atención y resolución", a través de las líneas de acción IV.1.1. "Realizar diagnósticos sobre cargas de trabajo, rezago procesal, adscripción del personal jurisdiccional y modelos de gestión en los órganos jurisdiccionales, para fortalecer la calidad en el servicio" y IV.1.2. "Establecer instrumentos de monitoreo y evaluación institucional, que permitan medir la calidad de los servicios jurisdiccionales y mejorar la percepción ciudadana".
- III. El artículo 55, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México establece que los Juzgados de Primera Instancia contarán con el demás personal que determine el Órgano de Administración Judicial; por su parte, el artículo 124, fracción VII, de la legislación citada, menciona como atribución de este cuerpo colegiado, entre otras, realizar diagnósticos cualitativos y cuantitativos de los órganos jurisdiccionales, a fin de analizar las cargas de trabajo y adscripción de personal conforme a sus necesidades.
- IV. Además de las atribuciones y facultades del Órgano de Administración Judicial previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, los artículos 7, fracción I, y 11, fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de México, facultan y obligan a este cuerpo colegiado para expedir las demás disposiciones normativas que sean de su competencia, conforme lo establece la Ley Orgánica; así como para que dicte y ponga en práctica aquellas medidas que estime necesarias para la atención de los asuntos encomendados de manera pronta y expedita.
- V. El artículo 39, fracción I, inciso e), del Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de México, establece que la Secretaría Técnica es una de las Unidades Administrativas que integran el Órgano de Administración Judicial, y ésta a su vez cuenta, entre otras, con la Unidad de Gestión Familiar; unidad que, conforme a las atribuciones previstas por el artículo 48 de la disposición legal aludida, deberá permanecer en comunicación con los órganos jurisdiccionales de la materia para recibir las solicitudes, atender, gestionar y dar seguimiento a los requerimientos operativos, de recursos humanos, materiales y financieros, uso de sistemas informáticos, infraestructura, bienes y servicios; coordinar la ejecución de acciones para mejorar los tiempos de respuesta a dichos requerimientos; analizar la información y estadística relativa al personal, cargas de trabajo, número de acuerdos, sentencias y demás indicadores relevantes, a fin de generar insumos para la toma de decisiones del Órgano de Administración Judicial en el ámbito de su competencia.
- VI. De la estadística correspondiente al año 2025 respecto de las cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales en materia familiar (sistema tradicional), se advierten los siguientes datos:

DISTRITO JUDICIAL	ÓRGANO JURISDICCIONAL	INICIALES	OTROS (EXH/AMP)	PROMOCIONES	AUDIENCIAS	SENTENCIAS
Cuautitlán	Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán.	2014	781	33889	2726	1095
	Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán.	2011	643	33574	2327	1075
	Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán.	2013	643	34235	3007	1196

	Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán.	2016	650	27670	3257	968
	Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán.	2020	671	15913	2616	839
Ecatepec de Morelos	Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos.	2	76	35443	1971	491
	Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Coacalco de Berriozábal.	1316	530	23014	2016	605
<b>DISTRITO JUDICIAL</b>	<b>ÓRGANO JURISDICCIONAL</b>	<b>INICIALES</b>	<b>OTROS (EXH/AMP)</b>	<b>PROMOCIONES</b>	<b>AUDIENCIAS</b>	<b>SENTENCIAS</b>
Ecatepec de Morelos	Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Coacalco de Berriozábal.	1315	522	24772	2223	703
	Juzgado Octavo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac.	2437	886	36963	3107	1121
	Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac.	2437	882	27467	2601	938
Nezahualcóyotl	Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl.	2598	859	34851	3095	1270
	Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl.	2598	862	37276	3815	1361
	Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl.	2598	854	35429	2987	1206
	Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl.	2591	849	31722	3339	1026
	Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán.	1945	665	27396	2602	757
	Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán.	1944	662	23418	2434	542
Texcoco	Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Texcoco.	2070	441	34060	2532	1049
	Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Texcoco.	2070	441	34973	3066	917
	Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Texcoco.	2070	436	28237	2132	680
Tlalnepantla	Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla.	1748	721	24397	1599	767
	Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla.	1748	729	28426	1416	884
	Juzgado Octavo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla.	1749	722	24773	2723	810
	Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla.	1748	710	27160	1922	1015
	Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan.	1959	721	29656	1763	834
	Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan.	1958	735	30609	2053	957
	Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan.	1959	742	30150	2431	936

DISTRITO JUDICIAL	ÓRGANO JURISDICCIONAL	INICIALES	OTROS (EXH/AMP)	PROMOCIONES	AUDIENCIAS	SENTENCIAS
Tlalnepantla	Juzgado Décimo Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan.	1959	730	25840	2308	879
	Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza.	1586	491	28237	2167	867
	Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza.	1584	501	28308	2422	990
	Juzgado Décimo Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza.	1584	490	27648	2202	907
	Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan.	927	328	18841	1039	636
	Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan.	929	343	17565	1511	482
Toluca	Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca.	1745	408	27492	1887	959
	Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca.	1744	422	32340	2557	1054
	Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca.	1744	415	29619	2084	962
	Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca.	1742	410	31363	1742	1131
	Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca.	1745	414	26448	2034	987
	Juzgado Octavo Familiar del Distrito Judicial de Toluca.	1746	418	28780	1722	1040
	Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Toluca.	1747	421	26742	2593	870
	Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec.	1173	537	23104	1559	720
	Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec.	1174	530	24763	1241	904

Fuente de información: Dirección de Información y Estadística y Unidad de Gestión Familiar.

- VII. Previo análisis de la información señalada, tomando en consideración la cantidad de asuntos iniciales recibidos por los órganos jurisdiccionales en materia familiar (sistema tradicional), entre la totalidad de los días hábiles laborados (222), se obtiene el promedio de asuntos iniciales recibidos por día hábil, lo cual se organiza de mayor a menor cantidad por Distrito Judicial:

Órganos Jurisdiccionales	Promedio de asuntos iniciales recibidos por día hábil:
Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl.	11.70
Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac.	10.97
Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Texcoco	9.32
Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán	9.07
Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.	8.82
Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán.	8.76
Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla.	7.87
Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Toluca.	7.86
Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza.	7.13

Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozabal.	5.92
Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec.	5.28
Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan.	4.18
Juzgados en materia familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos.	0.009

Cabe precisar que, a partir del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, con motivo de la transformación y cambio de sede del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, y la extinción del Juzgado Sexto Familiar del mismo Distrito Judicial, el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, dejó de recibir asuntos iniciales, de conformidad con el Acuerdo publicado mediante Circular 02/2022, sin embargo los 2 asuntos iniciales que se reportan en la estadística del 2025, corresponden a acumulaciones.

**VIII.** El Órgano de Administración Judicial, en aras de optimizar el uso de recursos humanos, materiales y fortalecer la eficiencia institucional, estima necesario implementar como medida estratégica para apoyar a los juzgados en materia familiar cuya carga laboral sobrepase su capacidad operativa, grupos regionalizados de personal jurisdiccional, denominados brigadas de apoyo, integrados por un secretario de acuerdos, un Actuario B, y dos o tres técnicos judiciales u oficiales judiciales, quienes serán comisionados por un tiempo determinado, conforme a la necesidad del órgano jurisdiccional con rezago, a fin de contribuir en la realización y conclusión de trámites y servicios, bajo la logística que la persona juzgadora titular del propio órgano jurisdiccional auxiliado determine, pudiendo contar además, en caso de ser necesario, con el apoyo de la unidad remolque del juzgado móvil itinerante; permitiendo así disminuir el tiempo de atención, fortalecer la calidad en el servicio, y brindar mejores resultados a la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 y 111 Ter, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 106, 107, 108, 110, primer párrafo, 124, fracción III y 138, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en relación con los artículos 7, fracción I y 11, fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la implementación de brigadas regionalizadas para apoyo de los juzgados en materia familiar del Poder Judicial del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Órgano de Administración Judicial, emitirá el cronograma y logística para la implementación gradual de las brigadas de apoyo, conforme a las cargas y necesidades de los órganos jurisdiccionales, y la capacidad operativa y financiera.

**TERCERO.** La Unidad de Gestión Familiar, deberá proporcionar para tal efecto la información que le sea requerida por el Órgano de Administración Judicial, en el ámbito de su competencia. Asimismo, se encargará de la coordinación de las brigadas, previa cuenta a este cuerpo colegiado.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la Secretaría Técnica del Órgano de Administración Judicial, para que, en Coordinación con la Unidad de Gestión Familiar, implementen las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.** La persona con categoría de Secretario de Acuerdos comisionado a cada brigada regional, deberá llevar un registro de las actividades realizadas por el personal comisionado en apoyo, y remitirlo al Órgano de Administración Judicial, con copia para la Dirección de Información y Estadística, al finalizar la comisión en cada órgano jurisdiccional.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección de Información y Estadística realizar una evaluación integral de las actividades que hayan sido desempeñadas por cada brigada regional, y obtenga la medida en la que se haya contribuido a enfrentar las cargas de cada órgano jurisdiccional auxiliado.

**SÉPTIMO.** Comuníquese este Acuerdo a las áreas administrativas involucradas, para su cumplimiento.

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Judicial y en la página de Intranet del Poder Judicial del Estado de México.

**NOVENO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Órgano de Administración Judicial.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**



\_\_\_\_\_  
**MGDO. DR. EN D. P. C. FERNANDO DÍAZ JUÁREZ**

**INTEGRANTE**



\_\_\_\_\_  
**MGDA. DRA. EN D. MARÍA ALEJANDRA ALMAZÁN BARRERA**

**INTEGRANTE**



\_\_\_\_\_  
**MGDA. DRA. EN D. P. C. MARÍA DEL REFUGIO ELIZABETH RODRÍGUEZ COLÍN**

**INTEGRANTE**



\_\_\_\_\_  
**MGDO. M. EN D. EDGAR HERNÁN MEJÍA LÓPEZ**

**INTEGRANTE**



\_\_\_\_\_  
**MGDO. M. EN D. PABLO ESPINOSA MÁRQUEZ**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO  
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**



\_\_\_\_\_  
**M. EN F. C. ERIKO FLORES PÉREZ**

